

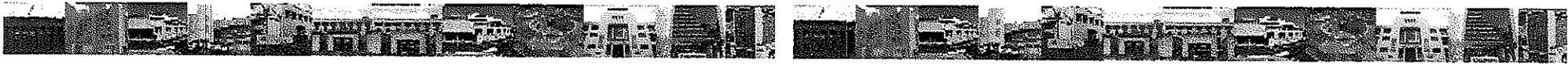
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 005 de 2019

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que presten el servicio de **“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)”**

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2019

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
1. ASPECTOS GENERALES.....	5
CAPÍTULO II.....	9
2. INFORMACIÓN AL PROPONENTE.....	9
2.1. OBJETO.....	9
2.3. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	10
2.4. RECIBO DE LA OFERTA.....	10
2.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.....	11
2.6. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	12
2.7. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD.....	12
2.8. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	13
2.9. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	13
2.9.1. PERSONAS NATURALES.....	14
2.9.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES.....	14
2.9.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.....	14
2.9.1.2.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.....	14
2.9.1.2.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.....	14
2.9.2. PERSONAS JURÍDICAS.....	15
2.9.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES.....	15
2.9.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.....	16
2.9.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	16
2.9.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	16
2.9.3. FORMAS ASOCIATIVAS.....	17
2.10. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA.....	18
2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.....	19
2.12. AUTORIZACIONES.....	19
3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	20
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	20
3.1.3. OBJETO SOCIAL.....	20
3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.....	21
3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.....	21
3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	21
3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.....	21
3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.....	22
3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA.....	22
3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....	22
3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	23
3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	23
3.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS.....	23
4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.....	25



4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	25
4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN.....	25
4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS.....	25
4.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.....	26
4.3.2.1. REQUISITOS FINANCIEROS.....	26
4.3.3. EXPERIENCIA.....	27
4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	27
4.5. ADJUDICACIÓN.....	28
CAPÍTULO V.....	30
5. EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS.....	30
5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	30
5.2. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS.....	30
5.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	30
5.4. VALOR.....	31
5.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	33
5.8. GASTOS LEGALES Y FISCALES.....	34
5.9. SUPERVISIÓN.....	35
5.10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.....	35
5.11. INDEMNIDAD.....	35
5.12. MULTAS.....	36
5.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	37
5.14. SANCIONES CONTRACTUALES.....	37
5.14.1. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS.....	38
5.15. GARANTÍA.....	40
5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	42
CAPÍTULO VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	43
6.1. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL.....	43
6.2. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN:.....	43
6.3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA:.....	43
6.4. ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN:.....	44
6.5. EDICIÓN DE OBJETOS DIGITALES:.....	44
ANEXO 1 –.....	46
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA.....	46
ANEXO NO. 2.....	48
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	48
ANEXO NO. 3.....	50
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.....	50
ANEXO NO. 4.....	54
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.....	54
ANEXO NO. 5.....	58
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA.....	58

ANEXO NO. 6 – OFERTA ECONÓMICA.....	59
ANEXO 7.....	60
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	60
ANEXO 8.....	61
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	61
ANEXO 9.....	69
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	69
ANEXO 10.....	71
RESPUESTA PUNTO A PUNTO.....	71



CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., es una sociedad de economía mixta, empresa filial del orden departamental, vinculada a la Gobernación del Valle del Cauca, como lo es **IMPRESA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – IMPRETIIC'S**, organizada bajo el régimen jurídico que regula las empresas comerciales e industriales del Estado EICE, compuesta por aportes estatales de más del cincuenta (50%) por ciento de participación público y por capital privado, cuyo objeto social se centra en la integración y estructuración de proyectos de carácter público, que ofrece al mercado competitivo los tres pilares fundamentales de su core de negocio, como los son: (i) *Integración y Estructuración*; (ii) *Provisión y Prestación*; y (iii) *Gerenciamiento de Proyectos*, incluyendo un complemento diferenciador como es la respuesta ágil, eficaz y eficiente a las necesidades de los clientes.

Que en la proyección del objeto social de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, encuentra su sustento normativo en la Ley 594 del 2000 y Ley 1341 de 2009, siendo estos la función archivística y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, bajo el entendido de que las TIC son transversales a las actividades desarrolladas en la actualidad, los cuales van de la mano con los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Masificación del Gobierno en Línea, siendo así que se erige como un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, regida principalmente por la ley 1258 de 2008, la ley 1341 de 2009, la Ley 527 de 1999, la ley 594 del 2000 y demás normas concordantes que reglamenten, modifiquen, o sustituyan la materia.

Conforme al objeto social y su posición en el mercado, el “core” de la compañía se ubica en el gerenciamiento, y estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en archivística, gestión documental, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, TI y otros servicios para el sector público y privado, además de La prestación de soluciones integrales e inteligentes, que contribuyan con la plataforma gubernamental para la gestión de documentos electrónicos de archivos, el archivo nacional digital, red nacional de archivos, iniciativa cero papel y a la preservación del patrimonio documental, sino también, en tecnología y en TICs y TI que

contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales y demás inherentes a los mismos, entre otros: e-Gobierno, e-Educación, e-Salud, e-Comunicaciones, e-Organizacionales y corporativas, arquitectura empresarial, impulso y masificación de la factura electrónica.

Todo con el propósito de cumplir no solo con el objeto social si no también con la función de integración y estructuración de negocios, proyectos y soluciones en desarrollo del objeto de la sociedad.

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS, se encuentra inmersa en un régimen especial de contratación estatal, razón por la cual, le son aplicables las excepciones que consagra la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Es por esto, que no le compelen las reglas y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, no obstante, es preciso determinar un criterio de contratación a través del cual se apliquen a su desarrollo contractual los principios y pilares no solo de la función Pública y la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209, 267, 366 de la Constitución Política.

Dada su esencia pública, le es menester someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación pública y a las normas del sector que regulan la materia, tal y como lo determina la norma vigente, teniendo de presente que **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, es una empresa en competencia

Que, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece el régimen aplicable a las empresas de economía mixta, en aquellos casos en que los aportes públicos superen el 90% del capital social, les será aplicable el de las empresas industriales y comerciales del estado, mientras que en aquellas que su participación societaria pública sea inferior, su régimen será ajustado al derecho privado, todo lo cual se concatena con el régimen privado que le es dable con ocasión de la aplicación del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009.

Así mismo, el artículo 461 del Código de Comercio Colombiano señala que, las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado, se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario, como la antes descrita.

De conformidad con lo expuesto y en atención en el tenor del art 55 de la ley 1341 de 2009, cuando señala:



"Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se registrarán por las normas del derecho privado".

Dicho precedente legal, impone el deber de adelantar la contratación de la compañía a la luz del derecho privado, no obstante, es preciso plantear principios básicos que desarrollen dichos procesos contractuales, los cuales han de proyectarse desde los principios mismos y la esencia de la contratación estatal, en especial, aquellos que plasma el artículo. 209 de la constitución política de Colombia.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios fundadores de la compañía, es preciso contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC y en gestión documental de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable, en especial, siguiendo con las estrategias propuestas por el Gobierno Nacional, quien ha priorizado la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, es así como desde el año 2000 se ha tenido un desarrollo a través de las políticas de estado y la normativa legal, así: a.) El documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se estableció la *Agenda de Conectividad*, como un mecanismo de promoción, generación de infraestructura y contenidos en TIC; b.) La *Directiva No. 02 de 2001* que fija la necesidad de masificar el uso de las TIC en Colombia en especial el sector gobierno en el sentido que *facilite la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoye su función de servicio al ciudadano*; c.) La Ley 962 de 2005 que observa de manera obligatoria el *fortalecimiento tecnológico*, de la Administración Pública; d.) El *Decreto 1151 de 2008* que establece los lineamientos generales de la *Estrategia de Gobierno en Línea* de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública en Colombia; e.) La estrategia de *Territorios Digitales*, enfocada a través de lo que se conoce como las puntos .Gov, .Edu, .Com, .Org.; f.) El documento *Visión Colombia II Centenario: 2019 Propuesta para discusión*; g.) El *Plan Nacional de TIC* que busca *masificar el uso de las TIC* con un papel protagónico de las *Alianzas Público-Privadas* en los proyectos que pretende desarrollar; h.) La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la *Sociedad de la Información* y la organización de las *Tecnologías de Información y Comunicaciones*, introduce, entre otros, el principio de la *Masificación del Gobierno en Línea*, de obligatorio cumplimiento para el sector

gobierno en Colombia y define *Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*, como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes; i.) La *Circular 058 de 2009* de la Procuraduría General de la Nación; j.) *CONPES 3650 de 2010*; k.) *Ley 1450 de 2011*; l.) *El Plan Vive Digital*; m.) *Ley 1437 de 2011*, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; n.) *Decreto 2693 de 2012*, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones; o.) *Decreto 2573 de 2014*, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones; p.) *Concepto Jurídico 601633 de 2013* proferido por el Ministerio de las TIC: Gobierno en Línea. El *Decreto 2693 de 2012*, establece los lineamientos, temas prioritarios, plazos y metas para la masificación del Gobierno en Línea en el país. Así mismo, establece las condiciones y la obligatoriedad para las entidades del Estado de promover el desarrollo de aplicaciones y contenidos, así como la mejor prestación de servicios a través del uso eficiente de las TIC. q.) La *Circular Conjunta No. 014 del 27 de julio de 2015* proferida por el Procurador General de la Nación y el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se debe dar cumplimiento al artículo 193 de la ley 1753 de 2015. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, que hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018. "Todos por un nuevo país". r.) *Ley 594 de 2000*, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Entre otros

1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se registrarán no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., para lo cual los interesados deberán consultarlo en <https://archivosdelestado.com.co/wp-content/uploads/manual-de-contratacion/C3%B3n-AF-JL.pdf>



CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN AL PROPONENTE OBJETO

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que presten el servicio de **“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)”**

2.2. ALCANCE AL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** de actividades de descripción documental para identificar, analizar y determinar los caracteres externos e internos de los documentos que conforman el fondo documental “El pilón”, con la finalidad de elaborar los instrumentos descriptivos, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos adelantados por el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA -CNMH**.

Así mismo, el objeto del contrato comprende la ejecución de actividades de edición digital para la digitalización de los documentos que conforman el fondo documental “El pilón”, de manera que contengan los elementos de descripción externa resultantes. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la lectura normal y total del documento y el tamaño al 100%, la orientación de la imagen en el mismo sentido de lectura, los objetos digitales deben tener un borde negro de 2mm de grosor, no se podrá utilizar procesos de compresión para reducir el tamaño de imágenes y las demás especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

Nota 1: El anterior objeto se desprende un proceso de contratación adelantado por parte del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)**, en cuál fue vinculado **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** mediante una invitación a cotizar, con el fin de estudiar el mercado a fin de suscribir un contrato interadministrativo y ejecutar las actividades objeto de dicho proceso.

Nota 2: Se advierte al Proponente y este entiende y acepta que, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, podrá realizar modificaciones a la presente solicitud de conformidad con lo estipulado en el acápite **“Modificaciones o Aclaraciones de la Solicitud de Ofertas”**.

Nota 3: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que si **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, no suscribe el contrato interadministrativo con el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)**, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

No obstante, es de precisar que, el presente proceso se realiza en atención a satisfacer las necesidades del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)**, razón por la cual y a petición de esta, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** podrá, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, incluso, después del cierre del proceso y recepción de ofertas. En este último caso, solo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los Proponentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende, no podrán participar nuevos Proponentes.

Estos cambios, ajustes y/o modificaciones, se efectuarán mediante Adendas al proceso de solicitud pública de ofertas en desarrollo, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso, antes de la adjudicación de este proceso. El Proponente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

2.3. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, para su consulta en: <http://archivosdelestado.com.co/contratacion/>, a partir del día **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2019**, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

2.4. RECIBO DE LA OFERTA

El Proponente deberá entregar su oferta por escrito, en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas, en



las oficinas de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., en la avenida Calle 26 No. 68 c 61, oficina 318 de la ciudad de Bogotá – Colombia

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el día **VIERNES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2019**.

El Proponente debe entregar junto con la oferta, la carta de presentación de esta, así como también, la carta de compromiso anticorrupción y el acuerdo de confidencialidad, cuyos modelos se anexan a la presente solicitud. Dichos formatos deben ser presentados en original suscritos por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo.

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. no será responsable de retribución y/o pago y/o compensación alguna, en ningún caso, de los costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta Solicitud de Ofertas, es responsabilidad exclusiva del Proponente, por cuanto las condiciones del proceso fueron definidas con claridad.

2.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Proponente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., de acuerdo con la normatividad vigente. Además, debe aceptar que si llegare a incurrir sobre este, en alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se obliga a informarla sin dilación alguna y cederá el Contrato suscrito previa autorización escrita de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con arreglo a las disposiciones que para tal efecto se hayan pactado tanto en la presente solicitud, como en el contrato suscrito y/o en el manual de contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

Si dicha cesión no fuere posible, renunciará a su ejecución sin lugar a compensación y/o retribución alguna, más allá que al pago de las labores efectivamente ejecutadas, luego de tasar los perjuicios, pérdidas y/o sanciones en las que pueda incurrir ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con la cesión forzada que se describe en el presente acápite.

2.6. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es obligatorio para el Proponente responder **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de la presente Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento alguno, o no aceptándolos, caso en el cual ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., decidirá según su conveniencia si dicha negativa será aceptada o no, razón por la cual, el Proponente deberá diligenciar el Anexo de Respuesta Punto a Punto, adjunto a la presente.

Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la oferta presentada, de acuerdo con lo solicitado en el **Capítulo de Especificaciones Técnicas**.

No obstante, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., podrá pedir las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas en los plazos fijados para tal fin, so pena de ser rechazada la oferta.

2.7. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El Proponente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman, e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Proponente encontrara diferencias, oposiciones y/u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre estos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., al mismo domicilio y en las mismas condiciones descritas en el numeral 2.3. de la presente solicitud, las observaciones y/o aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día **MIÉRCOLES, SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 16:00 HORAS**.

Todas las consultas y aclaraciones que se formulen serán contestadas por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., mediante escrito, el día hábil siguiente al cierre de la fecha de presentación de las observaciones.

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., no se atenderá ninguna aclaración recibida por fuera de los términos y/o plazos planteados en el presente numeral.



ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. podrá requerir al proponente durante el desarrollo de las distintas etapas del proceso, las aclaraciones a la Oferta que considere pertinentes, sin que por ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el Proponente dentro del plazo fijado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. dentro de los plazos propuestos para tal fin.

2.8. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., considere necesario efectuar modificaciones y/o aclaraciones a la presente Solicitud de Ofertas, incluso, prorrogar las fechas propuestas en el proceso, lo informará por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta, a través del siguiente enlace <https://archivosdelestado.com.co/contratacion/>.

Sin embargo, teniendo en cuenta que este proceso se realiza de cara a suscribir un negocio jurídico, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., podrá y así lo entiende y acepta el Proponente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento conforme a lo solicitado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORIA - CNMH, después del cierre del proceso y recepción de ofertas. En este último caso, solo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los Proponentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos Proponentes.

Lo anterior, se informará por medio de Adendas al proceso, publicadas estas a través del siguiente enlace <https://archivosdelestado.com.co/contratacion/>, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato objeto del presente proceso. El Proponente entiende y acepta que, pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

2.9. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.9.1. PERSONAS NATURALES

2.9.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es una persona natural nacional deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. RUT (Registro Único Tributario- DIAN)
- b. copia del documento de identificación del Representante Legal
- c. acreditación del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

2.9.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Solicitud deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

2.9.1.2.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

2.9.1.2.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, no obstante, deberá presentar la información financiera correspondiente (Nestado de situación financiera o documento similar del año inmediatamente anterior, por escrito y en idioma español), el cual, será verificado directamente por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con respecto a la información, la



capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, y capacidad financiera y de organización del proponente.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado con domiciliado y residencia en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.9.2. PERSONAS JURÍDICAS

2.9.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las Personas Jurídicas Nacionales deberán adjuntar la siguiente documentación

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación no mayor a treinta (30) días, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b. Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
- c. Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar. Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- d. El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
- e. Estados de situación financiera del último año.
- f. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- g. Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- h. Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

2.9.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

2.9.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social en donde se halle inscrita la sociedad, con fecha de renovación no mayor a treinta (30) días, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b. Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
- c. Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.
- d. Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- e. El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.
- f. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- g. Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- h. Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

2.9.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:



- a. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- b. Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello
- c. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- e. Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Nota 1: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal del proponente, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, el artículo 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

2.9.3. FORMAS ASOCIATIVAS

Como propuesta remitida por una figura y/o forma asociativa, se tendrá aquella propuesta presentada en por un

1. Consorcio,
2. Unión temporal

3. Promesa de sociedad futura

o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán por escrito y en idioma especial, mediante qué forma asociativa realizará su participación en el presente proceso de solicitud; la cual deberá ser permitida por la ley, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes del proponente de conformidad con la figura asociativa mediante la cual hayan realizado su ofrecimiento, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar a una persona que, para todos los efectos, representará legalmente a la misma y señalarán las reglas básicas que regülen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, con arreglo a la Ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales", según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por -el (los) representante (s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de esta, conforme a lo señalado en la Ley.

2.10. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con el fin de garantizar la transparencia del proceso, requiere de los proponentes o del representante legal de cada uno de los Proponentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado y/o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.



En todo caso, si el Proponente considera que la Información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada, caso contrario de no especificar dicho aspecto, se entenderá que acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y terminado el proceso de evaluación, se procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún Proponente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, del que se colige que, si se presentara sola una (1) propuesta y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

2.12. AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación se podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Proponente.

Así mismo, con la presentación de la oferta, el proponente entiende y acepta que, ingresará y conformará la base de datos de oferentes, proponentes y contratistas de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

CAPÍTULO III

3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Proponente debe anexar junto a su propuesta, la siguiente documentación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias no solo indicados en esta, sino también en el ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los Proponentes que se presentan como persona jurídica, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que tenga una vigencia de constitución mínima de dos (2) años, con una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

3.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica Proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.



Para la compañía resulta de vital importancia contar con proveedores de bienes y/o servicios cuyo objeto social guarde relación con las necesidades que la empresa busca satisfacer, con el fin de garantizar una contratación eficiente que cuente con altos estándares de tecnicidad y conveniencia, razón por la cuál, es importante

3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Proponente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, se procederá a informar que la propuesta **NO CUMPLE**.

3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Proponente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar el Registro Único de Proponentes (para los casos en que se haya requerido así), razón por la cual deberán adjuntar dicho documento expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción en donde tenga el domicilio principal, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación. En caso de acaecer una prórroga del plazo del proceso de solicitud, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Nota: Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en esta Solicitud Pública de Ofertas.

3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, podrá verificarse información de la vigencia anterior, con base en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberá presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de del año inmediatamente anterior (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Nota 2: A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando “Enterados, Aceptamos y Cumplimos” o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los noventa (90) días calendario se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término del proceso se notificará al Proponente elegido, que su propuesta ha sido aceptada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., y éste quedará obligado en las condiciones estipuladas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento del correspondiente Contrato.

La propuesta será obligatoria para el Proponente una vez sea conocida por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.



Nota 1: con la presentación la propuesta no se obliga en forma alguna a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a adjudicar el contrato derivado del proceso en cita, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente, es decir, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el Proponente y mas aún teniendo en cuenta que el presente proceso se apertura de cara a la posible celebración de un Contrato Interadministrativo.

Si ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Proponente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3-3- IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma español.

En el caso en que se presente o adjunte documentación en un idioma diferente, está, deberá ser acompañada por la correspondiente traducción oficial.

3-4- PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

3-5- PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviada a un lugar o correo

electrónico diferente al señalado, no participarán y serán descartadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.



CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que las propuestas a participar cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud.

Nota 1: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Revelaciones a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Nota 2: A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

4.3.2.1. REQUISITOS FINANCIEROS

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a través de sus evaluadores, verificará los requisitos financieros de los proponentes, para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP y/o en los Estados Financieros presentados, los cuales deberán a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigentes y en firme.

El evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a participar, con base en los siguientes indicadores:

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez	Activo Corriente Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
	Índice de endeudamiento	Pasivo total Activo total	Menor o igual a 0,90
	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad de patrimonio	Utilidad operacional patrimonio	Mayor o igual a 1,00
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional activo total	Mayor o igual a 0,10



En caso de que se presenten propuestas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará **CONJUNTAMENTE** los estados financieros de sus integrantes, así: "con base en la siguiente fórmula: (Indicador Financiero* % de Participación del Socio 1 + Indicador Financiero* % de Participación del Socio 2 (...))"

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.3. EXPERIENCIA

Los interesados a participar, deberán adjuntar por lo menos TRES (03) certificaciones que acrediten o demuestren tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el objeto de la presente solicitud o similares, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los últimos TRES (03) años.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha experiencia.

Nota: La experiencia aportada por los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, podrá computarse de manera conjunta para cumplir con la totalidad de lo exigido para este numeral.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al Proponente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás Proponentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = V_{\min} * P_{\max} / V_p$$

Dónde:

V_{min} = Valor mínimo presentado por algún proponente

P_{max} = Puntaje máximo

V_p = Valor de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

4.4.2. CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. considera conveniente la Oferta dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados en esta Solicitud de Ofertas.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. o a la persona que delegue para tales



b) La vigencia del contrato será el término de duración este y cuatro (4) meses más.

5.4. VALOR

El valor del Contrato derivado de la Evaluación a las propuestas presentadas por los Proponentes será el que resulte de la mejor propuesta presentada, partiendo de los precios fijados por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, para cada ítem en particular, precios que deben entenderse como el presupuesto oficial de la compañía, sin perjuicio de considerar valores inferiores en la propuestas, en aras de optimizar el desempeño financiero de la compañía.

Para lo cual el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del proyecto.

5.5. FORMA DE PAGO

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., pagará al contratista, y este así lo entiende y acepta, en la forma en que se estipule el en negocio jurídico que se llegue a suscribir con el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, atendiendo a la modalidad en que se estipule la prestación de los servicios y de acuerdo con los requerimientos de la dependencia que supervisa el contrato y con las entregas que se pacten con el Centro a fin de ejecutar el objeto contractual.

Nota 1. El Proponente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el Proponente, toda vez que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación de los documentos requeridos.

Nota 2. Los pagos se efectuarán a los treinta (30) días hábiles siguientes al desembolso realizado por EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA -CNMH a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el Proponente con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

Nota 3. La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del último día hábil de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de

los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proponente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 4. El Proponente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 5. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. solo reconocerá al Proponente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

Nota 6. Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

Nota 7. El Proponente entiende y acepta que los pagos antes relacionados únicamente se harán efectivos cuando a su vez ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. haya recibido el pago por parte de EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA - CNMH, en caso de que se haya suscrito este negocio jurídico, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Ante una solicitud en tal sentido, se dará respuesta a la solicitud en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud.

En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra, que el cesionario puede



cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, el Proponente deberá responder ante **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** por los actos y hechos del mismo como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a los subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) año, salvo si la información: a.) Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, **LAS PARTES** deben comunicarse esa situación; b.) Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; c.) Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberán devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente Contrato, se causará la indemnización a que haya lugar.

El proponente y sus funcionarios, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por EL PROPONENTE para y durante la ejecución de la presente Orden. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por esta Orden, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para EL PROPONENTE. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Informar formalmente a

todas las áreas implicadas en el proyecto el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados que hayan estado involucrados en el proyecto, si a ello hay lugar. f) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos recibir y/o conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso ó conocimiento de información, si a ello hay lugar g) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la información confidencial, si a ello hay lugar h) Garantizar que frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la compañía y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada, si a ello hay lugar. i) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad, si a ello hay lugar. j) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución de la presente Orden como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. k) De igual forma se conviene que toda la información confidencial será guardada por EL CONTRATISTA en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual sólo podrán tener acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial. l) Las partes mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usarán solamente para los fines de los servicios acordados entre las partes. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito de la parte divulgadora. En caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. EL CONTRATISTA restringirá la divulgación de información a sus empleados, funcionarios, asesores, SUB - PROVEEDORES o terceros, que previamente hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad. Sin embargo, la divulgación de información a un tercero condicionada a previa aprobación de la parte divulgadora, si a ello hay lugar.

5.8. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la suscripción del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.



5.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

5.10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre esta y el proponente y el los trabajadores que ocupe para el cumplimiento del objeto del proceso de solicitud descrito

El proponente dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato dentro del marco del negocio jurídico celebrado entre **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y **EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)**, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente.

En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos

5.11. INDEMNIDAD

El Proponente se obliga a mantener indemne a **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir la defensa de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que

hubiera lugar, en caso de que **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, resultara demandada o condenada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El Proponente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el Proponente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el Proponente.

El Proponente se obliga a salir en defensa de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** notificará a el Proponente, quien asumirá de inmediato la defensa de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** Si el Proponente después de notificado por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de el Proponente, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de el Proponente, pudiendo **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** repetir contra el Proponente.

5.12. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de el Proponente, este entiende y acepta que pagara a **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** multas sucesivas en las cuantías determinadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.



Dichas multas podrán ser descontadas de los saldos que se le adeuden al Proponente o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

5.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria al Proponente, quien a su vez pagará a título de pena, una suma equivalente en la cuantía determinada en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Suma que **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** hará efectiva de los saldos que se le adeude al Proponente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.14. SANCIONES CONTRACTUALES.

En todos los contratos que celebre **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, se incluirá una cláusula moratoria y una cláusula penal compensatoria sometida al cumplimiento de plazos o términos, así:

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS podrá descontar el valor de las cláusulas penales moratoria o compensatoria de las sumas que se adeuden al **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, por cualquier concepto.

De no ser posible el descuento total, **EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, se obliga a consignar a favor de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. el **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Se podrán establecer otros montos porcentuales, para la aplicación de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, teniendo en cuenta, no solo el negocio jurídico que se suscriba con el cliente sino también la complejidad del negocio a ejecutar, y las multas y sanciones que se hayan pactado en este.

5.14.1. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS

Se establece por medio del presente, el procedimiento a seguir para imponer multas y demás sanciones, así como para declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS** remitirá la citación a audiencia para debatir lo ocurrido en el posible incumplimiento.

En dicha citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que se llevará a cabo como mínimo cinco (5) días hábiles, posteriores a la remisión de dicha citación.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el Presidente de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, el Vicepresidente Jurídico y/o, el funcionario delegado para tales efectos presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación.

Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** o a quien lo represente, debidamente apoderado, y al garante de la ejecución del contrato, para que presenten los descargos correspondientes a cada una de las observaciones elevadas en la citación de la diligencia, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**.

- c. Surtido el punto anterior, mediante escrito motivado, el cual hará parte integral del contrato desde el momento en el que se suscriba, se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento la cual se entenderá notificada en desarrollo este.



Contra la decisión proferida, se podrá por parte del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** controvertir y sustentar su defensa en contra de este, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

- d. Cuando la ocasión lo amerite, en especial, dada la extensión de los argumentos esgrimidos por las partes, se podrá proferir la decisión del correspondiente por escrito, caso en el cual, dicho escrito será remitido al **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** y al Garante, en un término no mayor a siete (7) días hábiles. En dicho caso, en el mismo escrito se informarán los mecanismos a través de los cuales la decisión proferida podrá ser controvertida, sustentando así su defensa.
- e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Presidente de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, el Vicepresidente Jurídico y/o, el funcionario delegado para tales efectos, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación.

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo cual se decidirá en la misma audiencia.
- f. **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento, lo cual, se consignará en un acta que será suscrita por las partes y hará parte integral del contrato.
- g. Si como consecuencia del desarrollo del presente proceso, por parte del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, se presenta un plan de trabajo enfocado a mitigar y conjurar los riesgos derivados del posible incumplimiento y este es aceptado por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, se deberá establecer un cronograma de dicho plan de trabajo, el cual será inmodificable por el Contratista y hará parte integral del contrato. Dicho cronograma será prueba irrefutable del incumplimiento en el que ha incurrido el **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, en el caso en que no sea cumplido a cabalidad, en los términos pactados por las partes, caso en el cual, se cobraran las multas, sanciones, penas y demás a que haya lugar, así como también, se notificará al garante de lo ocurrido.
- h. Si se llegará a presentar un plan de trabajo y este es aceptado por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, y no fuere cumplido en los términos expuestos por el Contratista, se realizará un nuevo procedimiento sancionatorio apegado a lo descrito

en el presente procedimiento, el cual, encontrará su origen en los compromisos adquiridos por medio del plan de trabajo propuesto en el procedimiento anterior.

Aunado a esto, se tendrá como incumplimiento comprobado y aceptado por el contratista y proveedor, el antecedente del procedimiento pasado, incluido el cronograma presentado y no ejecutado.

En dicho caso, no será admisible la presentación de un nuevo cronograma de trabajo.

- i. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
- j. Una vez se haya decretado el incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, a presentar aviso de siniestro del Contrato ante la Compañía de Seguros, con el objetivo de lograr la indemnización de los perjuicios causados. Para tal efecto, la Vicepresidencia Jurídica de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, remitirá copia del procedimiento, el fallo, el contrato y todos sus anexos, a la compañía de seguros que haya expedido la póliza correspondiente en cada caso, teniendo en cuenta las disposiciones contractuales pactadas, el documento de condiciones generales de la póliza de seguro que ampara el contrato y lo contemplado en el procedimiento.

5.15. GARANTÍA

El Proponente entiende y acepta que constituirá las garantías a favor de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, en la modalidad de garantía única a favor de entidad estatal con régimen privado de contratación, así: En cumplimiento a de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en sus apartes i) y ii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.:**

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía igual al veinticinco por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la expedición de la garantía, que cubrirá los perjuicios derivados de:
i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el



incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, III. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato, vigente por un término de duración del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la expedición de la garantía única. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestrado. De igual forma cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicios, ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato.
- c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la compañía de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- d. **CAUIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor asegurado por el veinticinco (25%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de entrega de los bienes. Este amparo cubrirá a la compañía de los perjuicios derivados por la deficiente calidad y funcionamiento incorrecto de los bienes suministrados por el CONTRATISTA.
- e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** el CONTRATISTA debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S, por un monto de 450 SMMLV, que debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

El Proponente se obliga para con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a mantener vigente la garantía única a favor de entidad estatal con régimen privado de contratación, hasta la liquidación del contrato.

Nota 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el Proponente se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato. el Proponente deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. si estas no fueren realizadas por el Proponente una vez sea requerido por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN S.A.S., éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a el Proponente.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, por causas atribuibles al Proponente, este se obliga cubrir el monto de las primas que correspondan a la ampliación de las garantías que haya adquirido ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. para cubrir la ejecución del negocio jurídico celebrado con EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA y las mantendrá vigentes. si estas no fueren realizadas por el Proponente una vez sea requerido por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a el Proponente.

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normativa aplicable en Colombia sobre esta materia.



CAPÍTULO VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar el proceso de descripción documental, la cual se debe realizar a nivel de Unidad documental compuesta (Expediente) para 5.544 ediciones y a nivel de unidad documental simple (Artículos de prensa relacionados con el conflicto armado) en el rango de 126.902 hasta 140.000 documentos pertenecientes al fondo documental “El Pilon”, teniendo en cuenta los metadatos y áreas establecidas en la NTC4095-2013, (ISAD (G)), ISAAR CPF y los adicionales que se requieran por el Centro de Memoria Nacional Histórica, los cuales se detallan a continuación:

6.1. Descripción documental:

La descripción documental se debe realizar a nivel de Unidad documental compuesta (Expediente) para 5.544 ediciones y a nivel de unidad documental simple (Artículos de prensa relacionados con el conflicto armado) en el rango de 126.902 hasta 140.000 documentos pertenecientes al fondo documental “El Pilon”, teniendo en cuenta los metadatos y áreas establecidas en la NTC4095-2013, (ISAD (G)), ISAAR CPF y los adicionales que se requieran por el Centro de Memoria Nacional Histórica, los cuales se detallan a continuación:

6.2. Área de identificación:

1. Título Formal
2. Título atribuido
3. Fecha inicial
4. Fecha Final
5. Nivel de descripción
6. Cantidad
7. Unidad física

6.3. Área de contenido y estructura:

1. Alcance y contenido
2. Onomásticos
3. Corporativos
4. Toponímicos
5. Temáticos
6. Cronológicos

7. Acontecimiento y suceso (Hecho Victimizante)

6.4. Área de control de descripción:

1. Ubicación Original

6.5. Edición de objetos digitales:

En el proceso de edición se deberá garantizar cuando sea necesario y así lo requieras los objetos digitales la aplicación de los siguientes procesos:

- Oscurecer y aclarar
- Selección y sustracción
- Correcciones de color, tono, contraste
- Correcciones de rotación
- Correcciones de gamma

En la edición de los objetos digitales (imágenes) se deberá renombrar los documentos con el código de referencia asociado en la descripción. Adicionalmente, los directorios de carpeta deberán conservar la estructura del cuadro de clasificación documental o estructura física o, es decir, crear las carpetas (directorios) para fondo, serie, unidad de almacenamiento, Unidad compuesta; y en el último nivel se almacenarán las imágenes renombradas.

Por otro lado, se deberá aplicar Reconocimiento de Caracteres (OCR) para para generar capa de texto del documento.

En cuanto al control de calidad de la edición de objetos digitales y descripción documental deberá pasar por un control de calidad al 100% con el fin de garantizar la legibilidad e integridad del objeto digital. En este sentido se deberá garantizar:

- La lectura normal y total del documento y el tamaño al 100%.
- La orientación de la imagen debe estar en el mismo sentido de lectura.
- Los objetos digitales deben tener un borde negro de 2mm de grosor.
- No se podrá utilizar procesos de compresión para reducir el tamaño de imágenes.

El contratista deberá entregar los objetos digitales y la descripción documental (en el formato establecido por el Centro de memoria) en discos duros extraíbles y



adicionalmente deberán entregar un plan de trabajo para la ejecución del trabajo y Acuerdos de Nivel de servicio-ANS.

**ANEXO 1 –
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA**

___ Día ___ Mes ___ De 201__

**ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.
BOGOTÁ, D.C.**

Asunto: Solicitud Pública de Ofertas No. 005– 2019

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar lo requerido para la **“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)”**

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y que, de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por*



- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente.

Nombre y Firma del representante legal.

Número de cédula del representante legal.

**ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de representante legal de la misma y debidamente facultado, por una parte, y por la otra _____, (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma y debidamente facultado. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, cuyo objeto corresponderá Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que presten el servicio de **"REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)"**, todo conforme al negocio jurídico que se llegue a suscribir entre **EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA - CNMH** y **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las Partes, entendidas estas como (_____ y _____) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y



económica, así mismo, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

	PORCENTAJES	LABOR PARA DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta Unión celebre con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, si es del caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, conforme a la Ley.

QUINTA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto de la *Solicitud Pública No.005 – 2019*, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más.

Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los

pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada _____ quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)

OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL: El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: a.) Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 005 – 2019*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. b.) Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública No. 005 – 2019* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. c.) Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. d.) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. e.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. f.) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los



procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. I.) Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. J.) (Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: **LAS PARTES** que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto: C.C Representante Legal de: O persona natural de la Unión Temporal: _____ NIT: _____ Dirección: _____ Tel: y/o fax: _____	Acepto: C.C Representante Legal de: O persona natural de la Unión Temporal: _____ NIT: _____ Dirección: _____ Tel: y/o fax: _____
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____ y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase a síes del caso a suscribir con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, dentro del proceso de la **Solicitud Pública No.005 – 2019**, abierta por la entidad, cuyo objeto es seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que presten el servicio de **“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DIGITAL SEGÚN NORMAS ISAD G E ISAAR CPF, CON SUS RESPECTIVOS METADATOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL FONDO DOCUMENTAL EL PILÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DADH) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)”**, todo conforme al negocio jurídico se suscriba entre **EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** y **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.



SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de Las Partes que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

QUINTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)

SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____.

OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO: El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: a.) Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la *Solicitud Pública No. 005 - 2019, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.*, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. b.) Autorizar con

su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. c.) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. d.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** d.) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. f.) Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. g.) (Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)

NOVENA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, conforme a la *Solicitud Pública No. 005 - 2019* por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada



Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto: C.C Representante Legal de: O persona natural de la Unión Temporal: _____ NIT: _____ Dirección: Tel: y/o fax:	Acepto: C.C Representante Legal de: O persona natural de la Unión Temporal: _____ NIT: _____ Dirección: Tel: y/o fax:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

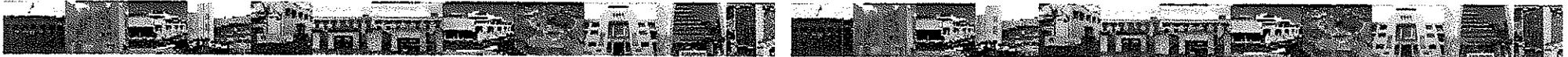
**ANEXO No. 5
 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA**

Los Proponentes deberán presentar las certificaciones de experiencia solicitadas en el presente documento, que incluyan los siguientes aspectos:

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del Proponente;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato en pesos;
5. Duración del contrato en meses;
6. Fecha Inicial y de Terminación del Contrato;
7. Valor total ejecutado certificado;
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

De igual manera, deberán adjuntar en medio magnético la relación de contratos que se especifica a continuación, en un documento de Word, así:

RELACIÓN DE CONTRATOS							
CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	% DEL VALOR DEL CONTRATO EN CASOS DE FORMAS DE ASOCIACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO



ANEXO No. 6 – OFERA ECONÓMICA

Para la presente Solicitud de ofertas, la compañía ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., ha fijado un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor por Unidad Documental	VALOR TOTAL
Descripción documental, la cual se debe realizar a nivel de Unidad documental compuesta (Expediente)	Registro	5.544	XXXXX	XXXXXX
Descripción documental a nivel de unidad documental simple (Artículos de prensa relacionados con el conflicto)	Registro	126.902	XXXXX	\$XXXXXX
				\$XXXXXXX
				\$ 480.000.000

Nota: El presente valor se entiende como el presupuesto indicativo que dispuso ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. para satisfacer la necesidad objeto del presente proceso de selección de contratistas, lo que implica que, los proponentes podrán ofertar con un valor inferior al señalado por la compañía para el presente proceso, sin que ello represente que la oferta no se encuentre ajustada a las condiciones fijadas en la presente solicitud pública de ofertas.

**ANEXO 7
 CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

____ Día ____ Mes ____ De 2019

Señores
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. S.A.
 Calle 93b 13 – 44 Piso 2
 Bogotá D.C.
 Ciudad.

Ref. Solicitud Pública de Ofertas No. 005 de 2019

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la firma comercial _____ identificado con NIT. _____, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que los bienes y Servicios ofrecidos por nuestra firma para la ejecución del objeto de la Solicitud Pública de Ofertas No. 005 de 2019, son _____ por ciento (____%) Nacionales o bienes y servicios extranjeros con tratamiento nacional.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Número de Documento de Identidad
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE



**ANEXO 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Entre los suscritos, a saber, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, identificada con Nit. 901.244.985-5, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor **JAIME OLBANY PARRA SEGURA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.354, de la ciudad de Bogotá, Sociedad de Economía Mixta constituida por documento privado del 9 de enero de 2019, inscrito el 16 de enero de 2019 bajo el número 02414014 del libro IX, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará **ARCHIVOS DEL ESTADO**, y por otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad comercial legalmente constituida mediante (ESCRITURA PÚBLICA/DOCUMENTO PRIVADO), identificada con matrícula No. **XXXXXXXXXXXX** y NIT **XXXXXXXXXXXXXX** tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente documento, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL PROPONENTE**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, ambos legalmente facultados para suscribir el presente acuerdo que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se compromete a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por **LAS PARTES** para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para **LAS PARTES**. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. f) **LAS PARTES** mantendrá en sigillo toda la información recibida

y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. El **EL PROPONENTE** restringirá la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de la parte **LAS PARTES**, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja **LAS PARTES** tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por **LAS PARTES** (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado y, en consecuencia, **LAS PARTES** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún tres (3) años después de terminado este contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejarán de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a **LAS PARTES** de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderla limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, **LAS PARTES** continúa obligadas de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

PARÁGRAFO TERCERO. La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por contrato escrito.

PARÁGRAFO CUARTO: Se entiende por información confidencial, de manera enunciativa más no limitativa, diseños, precios, dibujos, software, datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, información de los estados financieros, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones,



CLÁUSULA DÉCIMA: En el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** se vea obligado a divulgar de manera parcial o total por orden judicial o administrativa emitida por autoridad competente la información suministrada, **LAS PARTES** aceptan y se obligan a darle aviso inmediato a la otra PARTE, de manera que se puedan ejercer de forma oportuna los correspondientes derechos de defensa, protección o de tutela, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD DEL ACUERDO. **LAS PARTES**, manifiestan que han leído este contrato de confidencialidad y han entendido y aceptado los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en el mismo, los cuales han sido acordados para proteger la información confidencial de **LAS PARTES**. No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este contrato de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias relacionadas con el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** serán resueltas por la justicia ordinaria. No obstante, lo anterior, las partes, de común acuerdo podrán recurrir a un Tribunal de Arbitraje y Conciliaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá. El (los) árbitro(s) designado(s) será (n) abogado (s) inscrito (s), fallará (n) en derecho y se sujetará (n) a las tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá D.C., y se regirá por las leyes colombianas.

Las partes asumirán los costos por este concepto en partes iguales, hasta que exista fallo. La parte vencida debe reintegrar la suma que hubiese pagado a la parte ganadora, dentro de los treinta (30) días siguientes a que el fallo quede en firme.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales o que diere a lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio Bogotá D.C., Cundinamarca, República de Colombia.

Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este contrato, deberá hacerse mediante comunicación escrita enviada a la dirección y teléfono que a continuación se indican:

- **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

Dirección: Avenida Calle 26 N° 68 b -61 oficina 318

correo electrónico notificaciones@archivosdeleestado.com.co

TELÉFONO 031 9370002

- **EL PROPONENTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- DECLARACIÓN. Las partes intervienen y manifiestan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Las modificaciones que se acuerden al presente acuerdo se anotarán a continuación de su texto. En constancia de aceptación se firma por las partes contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y uno (1) para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **XXXX (XX)** días de **XXXX** del año 2019.

JAIME OLBANY PARRA SEGURA
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



ANEXO 9.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la solicitud pública de ofertas No. 001 2019
 - a. Que se realicen las consultas necesarias en diferentes listas restrictivas.
 - b. Todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar la participación del postulante, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi postulación.
4. Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del

tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La política de manejo de datos personales adoptada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., se encuentran en la página web <https://archivosdelestado.com.co/wp-content/uploads/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-DE-ARCHIVOS-DEL-ESTADO-Y-TECNOLOGIAS-DE-LA-INFORMACION-C3%93N-S.pdf>

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., que corresponden a los siguientes:

- a. CANAL TELEFÓNICO: 031 9370002, en horario hábil.
- b. CANAL VIRTUAL: Portal web www.archivosdelestado.com.co; notificaciones@archivosdelestado.com
- c. CANAL ESCRITO: Para la operación y manejo de cada uno de estos medios de atención y comunicación, se deberá emitir la política de uso correspondiente

Dada a los _____ días del mes de _____ de _____

Cordialmente,

NOMBRE:
C.C. _____
Fecha: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
ANEXO 9	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
ANEXO 10	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		

